



**AMORCITO CORAZON**

EXPEDIENTE: **2682964** FECHA DE PRESENTACIÓN: **24/Enero/2022 2:09:32 PM**  
 FECHA DE VIGENCIA: **26/Abril/2032**  
 TITULAR: MEXICO LINDO Y QUERIDO BRANDS, S.A. DE C.V.  
 DOMICILIO DEL TITULAR: ACUEDUCTO NUM. EXT. 2100 NUM. INT. 2DB, COLINAS DE SAN JAVIER GUADALAJARA, JALISCO 44610 MEXICO  
 CLASE: 32  
 SE APLICA A: CERVEZAS, AGUAS (BEBIDAS), BEBIDAS SIN ALCOHOL, AGUAS DE MESA, PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS, AGUA ENVASADA (BEBIDAS). ESENCIAS PARA ELABORAR BEBIDAS, ZUMOS DE FRUTAS, AGUAS GASEOSAS, BEBIDAS DE JUGOS DE FRUTAS SIN ALCOHOL, JUGOS VEGETALES (BEBIDAS), JUGO DE FRUTAS, NECTARES DE FRUTAS SIN ALCOHOL, BEBIDAS DE ZUMOS Y EXTRACTOS DE FRUTAS SIN ALCOHOL.

El registro de referencia se otorga con fundamento en los artículos 1, 2, fracción I, 5, fracción I, 230 y 231 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De conformidad con el artículo 178 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el presente registro tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y podrá renovarse por períodos de la misma duración, en términos de lo establecido en los artículos 233 y 237 del mismo Ordenamiento Legal.

Quien suscribe el presente título lo hace con fundamento en los artículos PRIMERO y CUARTO TRANSITORIOS, 2, fracción I, 5, fracción I, 9, 10, 17, 18 y 21 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial; 3, 4, 5 BIS, 13, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial 1, 3, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 4, 5, 11, fracción II y último párrafo, así como 13, fracción III del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, fracción V, inciso b), subíndice i), primero y segundo guion, subíndice ii), primero y segundo guion, subíndice iii), primero, segundo y tercer guion, subíndice iv), primero y segundo guion, según corresponda, 15, fracción II, así como último párrafo, 17, fracción III, 26, 28 y 31 del Estatuto Orgánico de este Instituto; y PRIMERO TRANSITORIO, 1, 3 y 6, fracción I), así como párrafos antepenúltimo y penúltimo del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Los Ordenamientos Legales antes citados, así como sus respectivos Decretos, Acuerdos, Aclaraciones y Notas Aclaratorias que los reformaron, adicionaron o derogaron, según corresponda, fueron debidamente publicados en el Diario Oficial de la Federación, precisando que los mismos se encuentran vigentes a la fecha de emisión del presente título.

El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el servidor público competente, amparada por un certificado digital vigente a la fecha de su elaboración, y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 9, fracción I de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; 12 de su Reglamento, así como 69-C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

CIUDAD DE MÉXICO, A 26 DE ABRIL DE 2022  
 COORDINADORA DEPARTAMENTAL DE RESOLUCIONES JURIDICAS DE SIGNOS DISTINTIVOS



BrSKVksJJjsSiQzBwvsxh0cD1XdD0CAeEwVbmRsJI4x+08aWJGKhWmNvy3W9H9JgGrZ9f/C/YUKv  
 gh5Y6DnBgCZ/31c1PoKHiW00fYADH2I+ki.pyxF40jwb1XuHgPeWy35hzCxMV6YMMnINjTMN0CCf0  
 VC1FHtefkzRJysLsw77PV42DG7aUaA6PkaSBkamo0Ue6G0bZyZzuh70XgB1o1DR9ziVXTiXornd  
 N+B4512TeRWemAVKWh0ekmH7s326uepy3ooay0RT5KyXTxQX662o1DkJwF3Man5kfk29x40tLL55  
 83ACI5aVy06w142BxD9Mx005+9vVrFoVs2K8Sw==



20220506007